



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202005498-HMC id: 73837
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 10-marzo-2020 15:03:11
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Asunto: Eco Solicitud Personal Camillero 2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel Subdirector Administrativo, Eco Solicitud de Camillero a partir del 16 de marzo del 2020 hasta 30 Noviembre del 2020, con el fin de contratar 1 Camillero para reemplazar a la Señora Karen Alejandra Silva Monroy quien presento terminación bilateral a partir del 04 de diciembre del 2019, tramitada con documento id 73238 del 06 de marzo de 2020 y así de esta manera realizar la contratación de la camillera Lorena Soto, quien termina su licencia de maternidad en el mes de marzo del 2020.

Atentamente,

Mayor Neila Robles Carrillo
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería

Miriam Lucia Avila Guzman
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo:
Lo enunciado

Elaboró: Argeny Bermúdez
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

Revisó: Mayor Neila Robles Carrillo
Servicio de Enfermería

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202005498-HMC Id: 73837
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 10-marzo-2020 15:03:11
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS APOYO Y DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

ECO SOLICITUD PERSONAL CAMILLERO DE 16 DE MARZO DEL 2020 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Bogotá D.C Marzo 09 de 2020

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACION

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Camilleros, para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. Actualmente el Hospital Militar Central cuenta con 391 camas de hospitalización, 50 unidades de cuidado intensivo, 9 unidades de Trabajo de parto, 14 salas de cirugía de alta complejidad, 22 cubículos de recuperación en el segundo piso, cinco salas de procedimientos menores, sin mencionar las áreas de observación de urgencias y la remodelación de las salas de maternidad y para cubrir estos servicios solo cuenta con 28 camilleros de planta, siendo insuficientes para cubrir las necesidades del hospital.

El traslado de los pacientes a los diferentes servicios es fundamental para dar cumplimiento a los tratamientos requeridos por los pacientes. Actividad que requiere continuidad, con disponibilidad los 365 días de la semana. Es así como se cumpliría con los estándares del proceso de Habilitación y Acreditación.

Se solicita la contratación de 1 Camillero con el fin de reemplazar a la camillera Karen Alejandra Silva Monroy quien solicito terminación bilateral a partir del 04 de diciembre de 2020, solicitud tramitada con id 73238 de fecha 06 de marzo de 2020.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	Código UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD
1.	85101601	Perfil Camillero	1

- Objeto de la necesidad:** El personal de camilleros se requiere para cumplir con los tratamientos que requieren los pacientes, los cuales se derivan del traslado a diferentes dependencias y/o áreas intrahospitalarias, como: Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo adulto, pediátrico y neonatal, Urgencias, Salas de Cirugía y Recuperación, Sala de maternidad, Área de trabajo de parto, Hemodinámica, Radiología, Hematología, Electrofisiología, Consulta Externa, Programas especiales (Epidemiología, Dispositivos, Soporte Nutricional, Trasplantes, Riesgo



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202005498-HMC Id: 73837

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 10-marzo-2020 15:03:11

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

materno fetal, Referencia y contrareferencia, Reumatología, Programación Cirugía Ambulatoria, Clínica de Heridas, vacunación, entre otros). El traslado o transporte del usuario debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: El personal de camillero cumple actividades de apoyo que garantizan la oportunidad en la atención de los usuarios mediante acciones de traslado de pacientes a tratamientos, medios diagnósticos y terapéuticos, al igual que en los procesos administrativos como tramites de ínter consultas, paraclínicos e imágenes diagnósticas. Adicionalmente este personal contribuye a los procesos de suministro de insumos y medicamentos necesarios para la atención de los usuarios.

Cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Trasladar pacientes a procedimientos o a otro servicio, cumpliendo con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (procedimiento de transporte seguro del paciente a procedimientos, entrega de paciente en los servicios, protocolo de lavado de manos, precauciones de aislamiento asociado al transporte,
3. Realiza entrega y recibo de turno según el procedimiento establecido y se presenta al jefe de los triángulos asignados.
4. Mantiene buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
5. Debe mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, usuario y familia.
6. Presta servicio humanizado al paciente y su familia mediante la aplicación de protocolos y procedimientos.
7. Informa en forma permanente los cambios presentados en el usuario a la profesional de enfermería.
8. Será causal de caducidad del Contrato cuando se compruebe que por no cumplimiento de protocolos establecidos en el Hospital se ocasionan eventos adversos graves en los pacientes, independiente de otras acciones lugares a lugar.
9. Controlar inventarios del servicio, según asignación. Sillas de ruedas, camillas y demás elementos que le sean asignados en cada servicio.
10. Entrega el paciente al equipo de trabajo respectivo.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202005498-HMC id: 73837
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 10-marzo-2020 15:03:11
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

11. Mantiene llenas las balas de oxígeno de los servicios
12. Tramita y transporta la solicitud de los insumos de los servicios y los respectivos pedidos de farmacia.
13. Bajar muestras de sangre y/o estudios anatomo- patológicos al laboratorio, banco de sangre, entre otros, aplicando las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
14. Realizar trámites de hospitalización, traslado y egreso.
15. Solicita historias Clínicas a bioestadística.
16. Usa las medidas de protección requeridas para su labor.
17. Llevar los registros de atención diaria de actividades.
18. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
19. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
20. Brindar información de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso durante el traslado seguro.
21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las Fuerzas Militares, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
22. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
23. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del uniforme, zapatos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto). Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio.
24. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas implican un incumplimiento del contrato y afectan la prestación del servicio.
25. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y curso atención víctima sexual, en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del certificado. Esto implicaría un incumplimiento grave del contrato por falta de idoneidad.
26. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.



27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse.
28. El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de Seguridad del Hospital Militar Central.
29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, coordinar y optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Marzo 16 del 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020
4. **FORMA DE PAGO:** En la vigencia 2020 se realiza pago mensual de \$1'104.000,00.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Valor total del contrato NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.384.000,00)
6. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
7. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:** El contrato a celebrarse es de orden de prestación de servicios perfil Técnico Auxiliar de Enfermería con las exigencias que requiera la Institución.
8. **FUNDAMENTOS DE ORIGEN JURIDICO QUE SOPORTAN LA CONTRATACION**
 - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
 - Ley 1150 de 2007.
 - Decreto 1082 de 2015.
 - Manual Interno de Contratación.

Deconformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios técnicos, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada prestación de servicios profesionales y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

9.1 JURIDICOS Y PROFESIONALES: Los enunciados por el estudio de conveniencia

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION DEL SERVICIO:



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202005498-HMC Id: 73837

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 10-marzo-2020 15:03:11

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

30. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

31. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202005498-HMC Id: 73837

Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 10-marzo-2020 15:03:11

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

32. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitará garantías de cumplimiento.

11. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

Mayor. Enf. Neila Robles Carrillo

Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública

Jefe Grupo de Enfermería

Miriam Lucia Ávila Guzmán

Jefe de Seguridad y defensa

Unidad Servicios Ambulatorios

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres

Subdirector del Sector Defensa

Subdirector de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



MINDEFENSA



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el requerimiento presentado por la Señora Mayor del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, no puede ser resuelto con el personal de planta existente, en lo que se refiere a Camilleros debido a que con el que se cuenta no es suficiente para suplir las necesidades de la Entidad, tendientes a la óptima prestación del Servicio.

Que el requerimiento referido, en los términos autorizados en ejercicio de la facultad delegada para la aceptación de ofertas, celebración, terminación, modificación y prórroga de los contratos de prestación de servicios, otorgada mediante Resolución 002 del 02 de enero de 2020, no supera la asignación total mensual establecida para el Jefe de la Entidad.

Que con el fin de generar los recursos necesarios para suplir las necesidades propias de la Entidad, bajo el principio de oferta y demanda, de acuerdo con el requerimiento presentado por el Servicio Enfermería, con el aval de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico, se hace necesario contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, al personal requerido y autorizado.

Se expide a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo

Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfvmedina
 Unidad o Subunidad: 15-19-00
 Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR
 Fecha y Hora Sistema: 2020-03-13-7:57 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	35420	Fecha Registro:	2020-03-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	9.568.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	9.568.000,00	Saldo x Comprometer:	9.568.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	37120	Fecha Registro:	2020-03-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						9.568.000,00	0,00	9.568.000,00	9.568.000,00	0,00
Objeto:	CONTRATACIÓN DE UN (01) CAMILLERO POR REEMPLAZO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA., CDP DINAMICA 354 DE FECHA 13/03/2020									


 T ASD. MARLEN SANCHEZ CRUZ
 Area de Presupuesto




Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante. Usuario Solicitante: MHe Cruz ESTEPHANY CRUZ SUAREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2020-03-11-2:23 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
Numero.:	37120	Fecha Registro:	2020-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR			
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	9.568.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.568.000,00	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES							
				Total:	9.568.000,00	0,00	9.568.000,00	
Objeto:	CONTRATACIÓN DE UN (01) CAMILLERO POR REEMPLAZO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA.							


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa


Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación


Elaboró: **Yofani Salas Campo**
Auxiliar de Gestión- Contrataista
Área de Selección y Contratación

12 MAR 2020
3021 - 35420